A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS, EN EL EXPTE NÚM. 562/2024, (PAAM 27/24).

En Córdoba, siendo las diez horas y treinta minutos del día 31 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la verificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores propuestos como adjudicatarios, en el **expediente núm. 562/2024**, para la contratación del **ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE INSTRUMENTOS DE SUTURA Y CARGA (SUBGRUPO 01.13 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, (PAAM 27/24).**

PRESIDENTA

Dª. Amparo Simón Valero
Directora Económica Administrativa y de la CPCC

VOCALES

Dª Begoña Casado Raigón
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS

Dª Guadalupe Aguilera Ortiz
Interventora Provincial

D. Gregorio Jurado Cáliz *(Suplente)*
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

SECRETARIA

Dª Marina Serrano Martínez
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, en primer lugar, se procede a aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 19 de noviembre de 2024.

A la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	10/02/2025
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJNF58QQVXM6BP7XDB66SDEQX	PÁG. 1/3

presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Acto seguido, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la verificación de la documentación previa a la adjudicación, de las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias:

1. BECTON DICKINSON SA
2. MEDICAL CAÑADA SL
3. MEDTRONIC IBERICA SA
4. B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
5. JOHNSON & JOHNSON SA

Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, **admitir** a las empresas licitadoras que a continuación se relacionan, al haber aportado correctamente toda la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos:

- **MEDTRONIC IBERICA SA**
- **B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**
- **JOHNSON & JOHNSON SA**

Seguidamente la Mesa acuerda, por unanimidad, **requerir subsanación** a las siguientes empresas para que, concediéndoles un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al envío de la notificación, aporten la siguiente documentación:

- **BECTON DICKINSON, S.A.**

 En relación con la documentación acreditativa presentada del Plan de Igualdad y su inscripción en el Registro Público (REGCON), **no consta la inscripción**.

 *Por tanto, deberá presentar la **resolución definitiva de la inscripción en el REGCON del Plan de Igualdad, a la fecha de este requerimiento**, o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.*

 *En este plazo, podrá igualmente acreditar el cumplimiento de las **medidas correctoras o self-cleaning adicionales** establecidas en el PCAP, demostrando que, a la fecha del requerimiento efectuado hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud de inscripción del plan de igualdad, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.*

La Mesa de Contratación no ha considerado suficientes el Plan de Igualdad y localizador facilitados por la empresa, debido a que tras efectuar la consulta en el REGCON con el localizador facilitado **BO52RM15**, se ha encontrado una Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11/05/2023 de ANULACIÓN del expediente de referencia relativo a la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad de la empresa BECTON DICKINSON, S.A., con NIF: A50140706 (Loc:BO52RM15).

Es copia auténtica de documento electrónico

- **MEDICAL CAÑADA, S.L.**

✓ ***Copia electrónica,*** *sea autentica o no* ***del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas,*** *referida al* ***ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja*** *en la matrícula del citado Impuesto.*

✓ *A efectos de* ***acreditar la solvencia técnica****, deberá presentar* ***UN CERTIFICADO MÁS*** *expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.*

De los tres certificados requeridos, sólo ha presentado dos válidos (el expedido por la Central Provincial de Compras de Cádiz y por el Servicio Murciano de Salud), ya que ***el emitido por l'Hospital Clínic de Barcelona no se puede considerar válido al carecer de firma****.*

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	10/02/2025
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAJNF58QQVXM6BP7XDB66SDEQX	PÁG. 3/3